

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIACION N° 313

Popayán, Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandada: CARLOS ALBERTO CONCHA HURTADO
Radicado: 2015-00163

La apoderada de la parte demandante solicita la entrega de los oficios de embargo de cuentas bancarias y vehículos por cuanto a la fecha no han sido retirados.

Al respecto se conmina a la togada para que realice una revisión acuciosa de las actuaciones del proceso antes de emitir requerimientos al Juzgado, por cuanto con respecto al oficio de embargo sobre vehículos el mismo ya fue gestionado por su parte y se encuentra para el secuestro desde el año 2015, sin que por su parte se haya tramitado lo que le corresponde, igualmente se encuentra que el secuestre nombrado para esa fecha ya no hace parte del listado de auxiliares de la justicia, por lo tanto debe ser reemplazado.

Con respecto al embargo de cuentas bancarias, los oficios fueron retirados y reposan algunas contestaciones de entidades bancarias entre julio y agosto de 2015, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO. NOMBRAR como secuestre al auxiliar de la justicia EDUARDO TIRADO AMADO, quien se ubica en CARRERA 7 NRO. 1N-28, OF.613, de Popayan. Celular 3127306755.

Expídase el respectivo despacho comisorio, con las facultades de posesionar al secuestre nombrado.

SEGUNDO. CONMINAR a la apoderada de la parte demandante, para que revise cuidadosamente las actuaciones surtidas para evitar peticiones repetitivas que congestionan el juzgado.

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cb46348edc3a50a7dab2032515c403b6cfac1a7689d011f308d237976ad87d2

Documento generado en 13/05/2021 04:41:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**